

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente 407 2020 – 00006 00

Para resolver acerca del desistimiento del trámite dado a la acción de tutela de la referencia formulado por la accionante, resulta oportuno traer a colación las comunicaciones recibidas en el buzón electrónico de esta Agencia Judicial, remitidas los días 26 y 28 del presente mes y año y el informe secretarial que antecede. La primera pieza procesal mencionada reza:

“...Buenos días:

En respuesta al correo que antecede me permito informar que la acción de tutela instaurada por la suscrita ya fue admitida por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, admisión que me fuera notificada el pasado viernes 22 de mayo (adjunto admisión)

En este orden de ideas solicito su colaboración a fin de **aclarar lo relativo al trámite de la presente acción constitucional** en tanto al parecer, **son dos los juzgados conociendo de la misma tutela...**”

En la segunda comunicación la actora manifestó:

“...Buenas tardes:

En atención a la conversación sostenida el día de hoy y teniendo en cuenta lo ya informado el día de ayer mediante correo electrónico, me permito manifestar que desisto de la tutela que cursa ante este despacho, en atención a que por un error de la oficina de reparto, la tutela presentada por la suscrita el pasado 13 de mayo **fue repartida a dos juzgados distintos**, sin embargo ya fue